



Universidad
del Cauca

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



2013



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

Página
2 de 56

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:	4
3.	RESPONSABLE(S):	4
4.	OBJETIVO:	4
5.	ALCANCE:.....	4
6.	MARCO NORMATIVO:.....	4
7.	JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL	7
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL	7
8.1.	ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	7
8.2.	DERECHOS DE AUTOR	7
8.2.1.	Derechos Morales.....	8
8.2.2.	Derechos Patrimoniales.....	8
8.2.3.	Derechos Conexos	8
8.2.4.	Condiciones Generales sobre los Derechos de Autor.....	9
8.2.5.	Duración de los Derechos Patrimoniales.	11
8.2.6.	Utilización de los Derechos de Autor	12
8.2.7.	REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.....	13
8.3.	PROPIEDAD INDUSTRIAL	16
8.3.1.	MARCA.....	17
8.3.2.	PATENTE.....	19
8.3.3.	SECRETO EMPRESARIAL O SECRETO INDUSTRIAL	20
8.3.4.	CERTIFICADO DE DERECHO DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES.....	21
8.4.	NUEVAS CREACIONES	21
8.4.1.	PATENTES.....	21
8.3.2.	DISEÑO INDUSTRIAL	25
8.3.3.	ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS.....	27
8.5.	PROCEDIMIENTOS PROPIEDAD INTELECTUAL	29
8.5.1	Procedimiento Aval Propiedad Intelectual.....	29
8.6	FLUJOGRAMA: PROCEDIMIENTOS GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL FLUJOGRAMA DE PROYECTOS PASANTÍA.JPG.....	36
9.	FORMATOS:	37
10.	ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:	37
11.	REGISTRO DE MODIFICACIONES:.....	38
12.	ANEXOS.....	39



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

**Página
3 de 56**

GENERALIDADES DEL MANUAL

1. INTRODUCCIÓN

Para la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca el presente Manual se convierte en una herramienta valiosa para orientar a los Investigadores, en cuanto a la formalización de los resultados obtenidos de sus investigaciones, puesto que muchos de estos pueden y deben ser protegidos por los derechos de propiedad intelectual, pero debido al desconocimiento que existe sobre este tema, el esfuerzo de los investigadores no obtiene los resultados esperados.

El manual contiene conceptos básicos sobre las grandes ramas de la Propiedad Intelectual, que son: El Derecho de Autor, la Propiedad Industrial y nuevas creaciones, incluyendo algunas normas que rigen en Colombia sobre la Propiedad Intelectual y un glosario que permitirá una mayor comprensión y un mejor manejo del manual; permitiendo de esta manera la estandarización del conocimiento en la entidad y un lenguaje común alrededor de ella.

Este Manual se considera como un complemento al Estatuto sobre Propiedad Intelectual Expedido por el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad del Cauca. (ACUERDO NÚMERO 008 del 23 Febrero).

Para una mayor efectividad en el manejo de la Propiedad Intelectual, es importante que este manual este actualizándose constantemente de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en el país

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha preparado el presente Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual, en el cual se define la gestión que agrupa las principales actividades dentro de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca.



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 4 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------

2. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:	MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
3. RESPONSABLE(S):	JEFE DIVISIÓN DE ARTICULACIÓN CON EL ENTORNO
<p>4. OBJETIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Orientar a la Comunidad universitaria sobre los procesos y procedimientos relacionados con la gestión de la Propiedad Intelectual en la Universidad del Cauca. ⊕ Dar a conocer la comunidad Universitaria las normas que rigen la Propiedad Intelectual en la Universidad del Cauca. 	
<p>5. ALCANCE:</p> <p>Inicia con la presentación de la propuesta del proyecto por parte del Investigadoren la vicerrectoría de investigaciones de la Universidad del Cauca y termina cuando el resultado del proyecto no es susceptible de ser protegido por los derechos de Propiedad Intelectual, y en los proyectos donde haya necesidad de proteger sus resultados se termina cuando dicho resultado es Protegido con los Derechos de Propiedad Intelectual.</p> <p>Incluye a todos los profesores, Estudiantes y trabajadores de la Universidad del Cauca, que generen producción intelectual que contribuya al fortalecimiento de la Institución.</p>	
<p>6. MARCO NORMATIVO:</p> <p>CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA ART. 58. Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.</p> <p>CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA ART. 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.</p> <p>LEY 46 DE 1979 Por medio de la cual se autoriza al Gobierno Nacional para suscribir la adhesión de Colombia “al Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual”, firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967.</p> <p>LEY 23 DE 1982 (28 de enero) Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre derechos de autor”.</p> <p>LEY 57 DE 1887(15 de abril de 1887) Emitido por el CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO “sobre adopción de códigos y unificación de la legislación nacional”</p> <p>LEY 44 DE 1993 (febrero 5) Emitida por el Congreso de Colombia por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944.</p> <p>LEY 463 DE 1998 (Agosto 4) Por medio de la cual se aprueba el “Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT)”, elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el</p>	



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

Página
5 de 56

28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y el reglamento del tratado de cooperación en materia de patentes.

LEY 565 de 2000 (Febrero 2) Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

LEY 599 DE 2000(julio 24)Emitida por el Congreso de Colombia, por la cual se expide el Código Penal.

LEY 603 DE 2000 (julio 27) Emitida por el Congreso de Colombia, Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.

LEY 947 DE 2005 (Febrero 21) Emitida por el Congreso de Colombia, por la cual se reforma la Ley 424 de 1998 sobre el seguimiento a los convenios internacionales suscritos por Colombia.

LEY 1032 DE 2006(junio 22) Emitida por el Congreso de Colombia, por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal.

LEY 1199 DE 2008 (Junio 6) Emitida por el Congreso de Colombia, por la cual se aprueba el "Protocolo por el que se Enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC", hecho en Ginebra, Suiza, el 6 de diciembre de 2005.

LEY 1343 DE 2009 (Julio 31) Emitida por el Congreso de Colombia, por la cual se aprueba el "Tratado sobre el Derecho de Marcas" y su "Reglamento", adoptados el 27 de octubre de 1994".

LEY 1455 DE 2011 (Junio 29) Emitida por el Congreso de Colombia, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas", adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007 Nota: Este Tratado se encuentra en Revisión Constitucional.

LEY 1515 DE 2012 (Febrero 6)Emitida por el Congreso de Colombia, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes", establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su "REGLAMENTO", adoptado el 28 de abril de 1977 Y modificado el 20 de enero de 1981 y el 1 de octubre de 2002.

LEY 1520 DE 2012 (Abril 13) Emitida por el Congreso de Colombia por medio de la cual se implementan compromisos adquiridos por virtud del 'Acuerdo de Promoción Comercial', Suscrito entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América y su 'Protocolo Modificadorio, en el Marco de la Política de Comercio Exterior e Integración Económica' '

DECISIÓN ANDINA 351 DE 1993 Régimen Común Sobre Derecho De Autor y Derechos Conexos.

DECISIÓN 486 DE 2000 (Septiembre 14) "Régimen común sobre Propiedad Industrial" Lima, Perú.

DECRETO NÚMERO 1360 de 1989 (Junio 23) **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE**



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 6 de 56
----------------------	------------	-----------------	-------------------

COLOMBIA Por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

DECRETO NUMERO 2041 de 1991 (29 Agosto) **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** Por el cual se crea la Dirección Nacional del Derecho de Autor como Unidad Administrativa Especial, se establece su estructura orgánica y se determinan sus funciones.

DECRETO NÚMERO 460 DE 1995 (Marzo 16) **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.

DECRETO NÚMERO 1278 DE 1996 (Julio 23) **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA** Por el cual se fija la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se establecen sus funciones.

DECRETO NUMERO 0162 DE 1996 (Enero 22) **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA** por el cual se reglamenta la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley de 1993, en relación con las sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o de Derechos Conexos.

DECRETO NÚMERO 4540 DE 2006 (22 Dic 2006) **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** Por medio del cual se adoptan controles en aduana, para proteger la Propiedad Intelectual.

DECRETO NUMERO 4302 DE 2008 (Noviembre 13) **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** Por el cual se fija el procedimiento para la declaratoria de existencia de razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

DECRETO NUMERO 4966 DE 2009 (Dic. 23) **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 4302 de 2008.

DECRETO 1162 DE 2010 (Abril 13) **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual y se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual.

CONVENIO DE BERNA DE 1971 PARIS, (julio 24) para la PROTECCIÓN DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS y enmendado el 28 de septiembre de 1979

ACUERDO NÚMERO 008 (Febrero 23) **CONSEJO SUPERIOR** Por el cual se expide El Estatuto sobre la Propiedad Intelectual en la Universidad del Cauca.

 Universidad del Cauca	UNIVERSIDAD DEL CAUCA MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		
	Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:

7. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL

Es importante señalar que los manuales de procedimientos son la base del sistema de calidad y del mejoramiento continuo de la eficiencia y la eficacia, poniendo de manifiesto que no bastan las normas, sino, que además, es imprescindible el cambio de actitud en el conjunto de los funcionarios, en materia no solo, de hacer las cosas bien, sino dentro de las practicas definidas en la entidad.

El manual de procesos, es una herramienta que permite a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, integrar una serie de acciones encaminadas a agilizar el trabajo realizado por los Grupos de Investigación inscritos a la Entidad, y mejorar la calidad del servicio, comprometiéndose con la búsqueda de alternativas que mejoren la satisfacción de los mismos y de esta manera lograr que la Universidad del Cauca, genere un impacto positivo en el desarrollo social y económico de la región.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1. ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Es el documento mediante el cual se reglamenta los derechos de Propiedad Intelectual entre la universidad del Cauca y el Centro de Investigación o quien haga sus veces, donde se establece desde el inicio de un trabajo de investigación el grado de autonomía que tiene cada parte. En esta se debe consignar todos los productos que sean susceptibles de proteger y reconocer los derechos morales a sus autores y los derechos patrimoniales. Se debe establecer como instrucción para todos los proyectos que se presenten en la vicerrectoría de la universidad del cauca. Formato propuesto ([Véase anexo 9](#))

8.2. DERECHOS DE AUTOR

Es la rama de la Propiedad Intelectual que permite ejercer derecho sobre las obras artísticas, científicas y literarias, incluidos los programas de ordenador y las bases de datos. Protege a la forma como se expresa la idea mas no a la idea como tal. El derecho de autor comprende los derechos morales y los derechos patrimoniales.



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

Página
8 de 56

8.2.1. Derechos Morales

Los derechos morales nacen en el momento de la creación de la obra, sin necesidad de registro. Corresponden al autor de manera personal e irrenunciable; por su carácter extra patrimonial no pueden enajenarse ni embargarse, no prescriben y son de duración ilimitada.

Consisten en el reconocimiento de la paternidad del autor sobre la obra y el respeto a la integridad de la misma; otorgan al autor facultades para exigir que su nombre y el título de la obra sean mencionados cada vez que ésta se utilice, publique o divulgue; oponerse a las transformaciones o adaptaciones de la misma, o a autorizarlas; dejar la obra inédita o publicarla en forma anónima o bajo un seudónimo; modificar la obra en cualquier tiempo y retirarla de la circulación, previo el pago de las indemnizaciones a que haya lugar y las demás consagradas en la ley.

8.2.2. Derechos Patrimoniales

Los derechos patrimoniales consisten en la facultad de aprovecharse y de disponer económicamente de la obra por cualquier medio conocido o por conocer; pueden tener como titular al autor o pueden corresponder a otras personas, según la modalidad bajo la que aquél cree la obra. Pueden cederse por el autor o por disposición legal a favor de terceras personas, en todo o en parte, por acto entre vivos o por causa de muerte. Tienen carácter temporal; pueden renunciarse y embargarse; son prescriptibles y expropiables, y se causan con la publicación o con la divulgación de la obra.

Los derechos patrimoniales son tantas cuantas formas de utilización puedan darse a una obra. Las distintas formas de utilización de una obra son independientes entre sí; la autorización del autor para hacer uso de una de ellas no se extiende a las demás.

8.2.3. Derechos Conexos

Son derechos mediante los cuales se protege legalmente los intereses de personas naturales o jurídicas que contribuyen a poner las obras a disposición del público, o de aquellos que aportan creatividad, técnica u organización; pues generalmente estos se dan a conocer o se transmiten por medio de intérpretes y artistas que al darles a ellos una



protección se les proporciona un medio para preservar la variedad de expresión cultural del pueblo y su folclor.

Aunque provienen de una obra protegida por los Derechos de Autor son diferentes a estos.

8.2.4. Condiciones Generales sobre los Derechos de Autor

Los derechos Morales sobre la producción intelectual pertenecen al creador.

Los derechos Patrimoniales podrán pertenecer conjunta o separadamente a los creadores, a la Universidad, o a otras personas y organismos, dependiendo de la modalidad bajo la cual el realizador ejecute la producción intelectual.

El reconocimiento de derechos patrimoniales puede originarse por la creación intelectual, por la dirección del trabajo, por la financiación, por la comercialización o legalización, o por otros factores, según lo que se establezca en el acta respectiva.

La financiación de una obra genera derechos patrimoniales para el ente o entes financiadores, en proporción a sus aportantes, sin perjuicio del porcentaje que corresponda a la Universidad y a los realizadores.

8.2.4.1. De los Derechos de Autor en Investigaciones

En Colombia para la investigación científica rigen las normas internacionales y supra regionales consagradas para la protección de la propiedad industrial en cuanto a patentes y derechos de autor, especialmente lo dispuesto en la Decisión Andina 486; en cuanto a los Derechos de Autor, se reglamentan a partir de lo previsto por la OMPI (o WIPO) - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en la Decisión Andina 351 y en la Ley 23 de 1982 de la CAN.

Cuando se trata de un trabajo que se desarrolle dentro de las actividades académicas (pregrado o posgrado) los derechos de autor sobre la propiedad intelectual corresponden al estudiante, así sea con la orientación de un asesor, cuando se trata de tesis vinculadas en proyectos realizados con docentes o con profesionales de entidades externas, se compartirá una coautoría intelectual; Esto debe expresarse en el documento o en el acta de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 10 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

“Los derechos de autor comprenden para sus titulares las facultades exclusivas de:
Disponer de su obra a título gratuito u oneroso bajo las condiciones lícitas que su libre criterio les dicte;

Aprovechar, con fines de lucro o sin él, por medio de la imprenta, grabado, copias, molde, fonograma, fotografía, película cinematográfica, videograma, y por la ejecución, recitación, representación, traducción, adaptación, exhibición, transmisión, o cualquier otro medio de reproducción, multiplicación, o difusión conocido o por conocer;

Ejercer las prerrogativas, aseguradas por esta ley, en defensa de “su derecho moral”, como se estipula en el capítulo II, sección segunda, artículo 30 de la ley de Derechos de Autor.”¹

De obtener una remuneración a la propiedad intelectual por ejecución pública o divulgación, en donde prime el derecho de autor sobre los demás, en una proporción no menor del sesenta por ciento (60%) del total recaudado.²

El autor de una obra protegida tendrá el derecho exclusivo de realizar o de autorizar uno cualquiera de los actos siguientes:

Reproducir la obra;

Efectuar una traducción, una adaptación, un arreglo o cualquier otra transformación de la obra, y

Comunicar la obra al público mediante representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio.³

El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable, e irrenunciable para:

Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12 de la ley;

A oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por éstos;

A conservar su obra inédita o anónima hasta su fallecimiento, o después de él cuando así lo ordenase por disposición testamentaria; ⁴

¹Artículo 3. Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre Derechos de Autor”.

²Artículo 3. Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre Derechos de Autor”. Adicionado por el artículo 68 de la Ley 44 de 1993.

³Artículo 12. Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre Derechos de Autor”.

⁴Artículo 30. Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre Derechos de Autor”.



8.2.4.2. De los Trabajos de Grado

Pertenece al estudiante el derecho de autor sobre las obras académicas que se realicen para optar un título, ya sea que se realicen personalmente o con la orientación de un asesor.

Si la obra con la que el estudiante opta a un título está registrada dentro de un proyecto de investigación docente, donde haya resultado único e indivisible, este trabajo se dice que se desarrolló en colaboración y por lo tanto el estudiante, como el docente y todas las personas que participaron en él son autores (coautoría).

Cuando el trabajo de Grado es encargado por un tercero a la Universidad y financiado por él, el derecho moral corresponde a sus creadores, y los derechos patrimoniales se deben definir en el acta de propiedad Intelectual que se suscribe entre las partes al inicio del proyecto; en esta se debe definir de acuerdo al contrato o convenio suscrito, los derechos de propiedad intelectual para cada una de las partes que intervienen en el proyecto. Es decisión del estudiante ceder a la Universidad, al Director o asesor de la opción del título de grado, de manera voluntaria, los derechos patrimoniales que le pertenecen de dicha obra, para que hagan uso del resultado de dicha investigación.

8.2.5. Duración de los Derechos Patrimoniales.

En la legislación colombiana, Los Derechos Patrimoniales se protegen durante la vida del autor y 80 años después de su muerte, aunque en la legislación andina, Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena es de 50 años después del fallecimiento del autor. Estos derechos también son renunciables, se pueden ceder, transferir, a título oneroso o gratuito, y están limitados en el tiempo de protección. Una vez se venza el término, la obra pasa a ser de dominio público, lo que implica que puede ser publicada por cualquier persona natural o jurídica sin tener que pagar derechos patrimoniales de autor por su uso o publicación, permaneciendo solo los derechos morales que son perpetuos al autor o a sus derechohabientes.

Las obras anónimas y las de autores que han renunciado a sus derechos, también se consideran de dominio público.



8.2.6. Utilización de los Derechos de Autor

El Derecho de autor se puede conceder para su uso y explotación en un medio, y reservarse los otros. Esto quiere decir que se pueden conceder los derechos para uso en medio impreso pero no para otra clase de medio.

Los derechos de autor le corresponden al inventor de la obra, este o no marcado con el signo ©. Las obras protegidas bajo el derecho de autor pueden ser usadas por terceros siempre que se haga en la forma correcta y que esté regulada en la legislación nacional e internacional.

8.2.6.1. Servicios en Bibliotecas

Es permitido utilizar obras literarias o artísticas o parte de ellas, a título de ilustración en obras destinadas a la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radiodifusión o grabaciones sonoras o visuales, dentro de los límites justificados por el fin propuesto, o comunicar con propósitos de enseñanza la obra radiodifundida para fines escolares, educativos, universitarios y de formación profesional sin fines de lucro, con la obligación de mencionar el nombre del autor y el título de las obras así utilizadas.⁵

Las bibliotecas públicas pueden reproducir para el uso exclusivo de sus lectores y cuando ello sea necesario para su conservación, o para el servicio de préstamos a otras bibliotecas, también públicas, una copia de obras protegidas depositadas en sus colecciones o archivos que se encuentran agotadas en el mercado local. Estas copias pueden ser también reproducidas, en una sola copia, por la biblioteca que las reciba en caso de que ello sea necesario para su conservación, y con el único fin de que ellas sean utilizadas por sus lectores.⁶

8.2.6.2. Derecho de Copias Privadas

Es lícita la reproducción, por cualquier medio, de una obra literaria o científica, Ordenada u obtenida por el interesado en un solo ejemplar para su uso privado y sin fines de lucro.

⁵Artículo 32 Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia "Sobre Derechos de Autor".

⁶Artículo 38, Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia "Sobre Derechos de Autor".



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 13 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

Esta copia debe ser parcial, de una parte de la obra, y se debe dar el “uso honrado” o sea, solo la parte esencial que se requiere. ⁷

Es libre la utilización de obras científicas, literarias y artísticas en el domicilio privado sin ánimo de lucro. ⁸

Las conferencias o lecciones dictadas en establecimiento de enseñanza superior, secundaria o primaria, pueden ser anotadas y recogidas libremente por los estudiantes a quienes están dirigidos, pero es prohibida su publicación o reproducción integral o parcial, sin la autorización escrita de quien las pronunció. ⁹

8.2.6.3. Documentos en Internet

La información que se encuentra en soporte digital es creada por alguien y por lo tanto se debe respetar sus Derechos de Propiedad Intelectual de la misma manera que se hace con una obra de soporte material, ya que tiene la misma Protección de Derechos de Autor, puesto que hay restricciones legales y éticas que rigen lo que se puede hacer con la información, los gráficos, los videos, los sonidos y otros archivos de multimedia que se encuentren “en línea” o en una Web.

El derecho de autor o copyright, obtenido de un trabajo original, se debe respetar indicando en las citas a pie de página, esa titularidad; pues, es la autoría lo que genera los derechos de Propiedad Intelectual, así la obra esté publicada o no lo esté.

8.2.7. REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

El Registro Nacional de Derecho de Autor es un servicio gratuito, que brinda el Estado a través de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, a todas las personas interesadas en proteger sus obras.

⁷Artículo 37, Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre Derechos de Autor”.

⁸Artículo 44, Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre Derechos de Autor”.

⁹Artículo 40, Ley 23 de 1982. Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre Derechos de Autor”.



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

Página
14 de 56

Están sujetos al registro entre otros: todas las obras científicas, literarias y artísticas de dominio privado, todas las producciones artísticas fijadas sobre soportes materiales; todo acto de enajenación y todo contrato de traducción, edición y participación, como cualquiera otro vinculado con derechos de autor.

8.2.7.1. Registro de Obras Literarias

Por Obras Literarias encontramos las obras expresadas por escrito, es decir, los libros, folletos y cualquier tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales. Las antologías, compilaciones de obras o bases de datos, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones personales.

Si la presentación de la obra se hace en físico (papel) se debe presentar en hojas tamaño carta, y debe hacerse en cualquier método que permita durabilidad y protección de la obra. Si el ejemplar de la obra es menor a 5 hojas, este podrá ser presentado de manera grapada junto con el formulario de registro.

Si la presentación de la obra se realiza en forma digital, deberá aportarse en formato CD o DVD, debidamente identificado y protegido del deterioro.

Para registrar las obras literarias de acuerdo a la dirección de derechos de autor del ministerio del Interior de Colombia. Se utiliza el Formato de presentación para la solicitud de derechos de Autor. ([Véase Anexo 1](#)).¹⁰

8.2.7.2. Registro de Obras Artísticas y Musicales

Por obra artísticas encontramos las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras dramáticas y dramático - musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las obras de bellas artes, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías; las obras de arquitectura; las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicado; las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía y la topografía.¹¹

¹⁰Dirección Nacional de Derechos de Autor Bogotá Colombia [Portal en línea]. <http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/obras-literarias>

¹¹Dirección Nacional de Derechos de Autor Bogotá Colombia [Portal en línea] <http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/obras-literarias>



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 15 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------

Según el artículo 7 de la decisión Andina 351 de 1993, El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial.

Junto con el formulario, debidamente diligenciado, deberá presentarse:

Para la obra musical: Una copia de la partitura; y de la letra si la tuviere. Debe mencionar el género y ritmo musical al cual pertenece. Se debe tener en cuenta que si se registra sólo la letra de la composición musical sin allegar la partitura, deberá tramitar el formato de obra literaria. La copia de la obra debe estar debidamente identificada con los siguientes datos: título de la obra, nombre del autor (es), ritmo y género y año de creación.

Para la obra artística: Una copia de la obra o acompañar tantas fotografías como sean necesarias para identificarla perfectamente. Adicionalmente, efectuar por escrito en una hoja adicional una descripción completa y detallada de la obra a registrar. Para el registro de obras escénicas (teatrales, pantomímicas, coreográficas, dramáticas o dramático – musicales) deberá allegar un extracto o resumen por escrito de la obra, su duración y una breve descripción del contenido de la misma o un ejemplar de la misma, según el caso.

Los datos mencionados en el ejemplar deben coincidir con la información consignada en el formulario de registro.

Si la presentación de la obra se hace en físico (papel) se debe presentar en hojas tamaño carta, y debe hacerse en cualquier método que permita durabilidad y protección de la obra. Si el ejemplar de la obra es menor a 5 hojas, este podrá ser presentado de manera grapada junto con el formulario de registro.

Si la presentación de la obra se realiza en forma digital, deberá aportarse en formato CD o DVD, debidamente identificado y protegido del deterioro.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 16 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

Para registrar las obras literarias de acuerdo a la dirección de derechos de autor del ministerio del Interior de Colombia. Se utiliza el Formato de presentación para la solicitud de derechos de Autor. ([Véase Anexo 2](#)).¹²

8.2.7.3. Registro Software

Para registrar las obras artísticas como el soporte lógico o software, de acuerdo a la dirección de derechos de autor del ministerio del Interior de Colombia. Se utiliza el Formato ([Véase Anexo 3](#)).¹³

8.2.7.4. Registro de Fonogramas

Para registrar las obras artísticas como los fonogramas, de acuerdo a la dirección de derechos de autor del ministerio del Interior de Colombia. ([Véase Anexo 4](#)).¹⁴

8.3. PROPIEDAD INDUSTRIAL

Es una rama de la propiedad Intelectual que se dedica a la protección de las creaciones intelectuales y que tienen aplicación en la actividad industrial. Dentro de esta rama se encuentran las marcas, las patentes, las nuevas creaciones, los signos distintivos, el secreto empresarial y lo relacionado al certificado de derechos de obtentor de variedades vegetales.

La Propiedad Industrial en Colombia se rige en la actualidad por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la cual está vigente en los países del Pacto Andino a partir del 1° de diciembre de 2000 y la Superintendencia de Industria y Comercio es la entidad competente de tramitar, administrar y decidir en todo lo relacionado con la misma.

¹²Dirección Nacional de Derechos de Autor Bogotá Colombia [Portal en línea]
<http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/artisticas-y-musicales>

¹³Dirección Nacional de Derechos de Autor Bogotá Colombia [Portal en línea]
<http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/software>

¹⁴Dirección Nacional de Derechos de Autor Bogotá Colombia [Portal en línea]
<http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/soporte-fonograma>



8.3.1. MARCA

Son todos los signos que identifican los productos y servicios en el mercado. Podrán registrarse como marcas los signos aptos de representación gráfica.

Como lo establece el artículo 134 de la Decisión 486 del 2000 del régimen común sobre Propiedad Industrial, dentro de las marcas están los siguientes signos:

- ⊕ Las palabras o combinación de palabras.
- ⊕ Las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas, escudos.
- ⊕ Los sonidos y los olores.
- ⊕ Las letras y los números.
- ⊕ Un color delimitado por una forma o una combinación de colores.
- ⊕ La forma de los productos, sus envases o envolturas.
- ⊕ Cualquier combinación de los signos o medios indicados en los apartados anteriores.

8.3.1.1. Tipos de Marcas:

Las marcas pueden ser colectivas o de certificación:

A. Marca colectiva

Es un tipo de marca de la que se valen las asociaciones de productores, fabricantes, prestadores de servicios, organizaciones o cualquier grupo de personas para que con ella se informen las características comunes de los productos o servicios de los integrantes de ese cuerpo colectivo.

B. Marca de certificación

Son las que se utilizan para garantizar una calidad o estándar de un producto o servicio.

8.3.1.2. Beneficios de proteger una marca

- ⊕ Permite la diferenciación de los productos o servicios frente a la competencia.
- ⊕ Ayuda a proyectar la imagen de la empresa, logrando un mejor posicionamiento de la empresa en el mercado.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 18 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

- ⊕ Si se logra obtener las licencias genera ingresos a la empresa a tal punto que puede llegar a ser más valiosa que los activos tangibles.

8.3.1.3. Generalidades sobre la Marca

Se pueden proteger como marca todos los signos que sean perceptibles por los sentidos como son: las palabras, las imágenes, las formas de los productos y hasta los sonidos; como también la combinación de letras o números o colores con alguna de las formas anteriores. Es debe tener en cuenta que sean diferentes de los productos a identificar y de las marcas que ya están registradas o solicitadas.

El registro de una marca es otorgado por diez (10) años contados a partir de la fecha de su concesión y puede renovarse por períodos sucesivos de diez (10) años. Aunque existe un derecho de prioridad que se adquiere con la solicitud del registro, el derecho exclusivo se adquiere con el registro y es a partir de ese momento en que se puede exigir a los terceros no usar la marca.

El registro de Marca es válido solo en el país donde se ha otorgado, aunque hay convenios o tratados que impiden el registro de una marca en un país por ser idéntica a otra que ya está registrada en otro país.

Aunque no es necesario para hacer la solicitud de registro de marca, presentar la solicitud de antecedentes marcarios, si se sugiere solicitarlos con el de establecer si existen marcas que ya se encuentren registradas y que sean semejantes o idénticas a aquella que va a solicitar, puesto que si ya existe otra solicitud de registro de marca, este será negado.

Los antecedentes marcarios tienen un costo que varía cada año, según una resolución del Ministerio de Industria y comercio que fija las Tasas 2012 – Resolución 75858 de 2011 y 20963 de 2012, El costo de los antecedentes variará dependiendo de lo que solicite el usuario.

La Sic realiza un examen de fondo o de registrabilidad, que es la valoración que se hace al signo solicitado para saber si la marca cumple con los requisitos legales para ser registrada y mediante una Resolución de Concesión o de negación del registro expresa las razones que la llevaron a tomar la decisión, como también pueden haberse presentado algunas oposiciones se pronuncia sobre estas y declara si son justificadas o injustificadas.



Si mediante la resolución se concede el registro, la SIC le expide el certificado de registro de marca una vez esté lista la resolución de concesión, cuando el registro de la marca es negado o declara que la oposición es injustificada, el solicitante u opositor tendrá la posibilidad de interponer el recurso de apelación, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución de negación.

8.3.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA

El certificado de registro de marca contiene específicos de la marca concedida, esto es, la marca que se concedió, su fecha de concesión y de vigencia, los productos que identifica, el titular y sus datos de identificación y, muy importante, un número consecutivo (No. De registro) que facilita su identificación. En consecuencia, el certificado es el documento que da fe del registro y del derecho sobre la marca.¹⁵

La Oficina Nacional de Signos Distintivos que se encuentra en la Superintendencia de Industria y Comercio es la entidad encargada de todo lo relacionado con el registro de las marcas.

El Formulario para registro de una marca puede ser descargado, de forma gratuita, a través de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio. ([Véase Anexo 5](#)).¹⁶

8.3.2. PATENTE

Certificado que es otorgado por la autoridad competente al titular de la invención donde se le conceden los derechos para explotarlos de manera exclusiva y temporal en el país donde se haya obtenido la invención.

En Colombia existen dos formas de proteger las invenciones como son: Patente de invención y los modelos de utilidad (patente de modelo de utilidad). El tiempo que se otorga la protección para las Patentes de Invención es de veinte (20) años y para las patentes de modelo de utilidad es de diez (10) años. Tiempo que es contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Es importante tener en cuenta que la protección

¹⁵Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea] <http://www.sic.gov.co/es/patentes>.

¹⁶Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea] <http://www.sic.gov.co/formatos2>.



concedida es territorial y temporal y que una vez se vence el tiempo de dicha protección, la invención es de dominio público por lo tanto cualquier persona puede utilizarla.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), a través de la División de Nuevas Creaciones, es la Oficina Nacional competente encargada de otorgar las patentes, cuyas oficinas principales se encuentran en Santafé de Bogotá D.C.

En esta entidad se pueden adquirir las carpetas para la solicitud de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y/o Diseños Industriales; también se encarga de registrar marcas, enseñas comerciales entre otros.

8.3.3. SECRETO EMPRESARIAL O SECRETO INDUSTRIAL

Documento mediante el cual se establecen cláusulas de confidencialidad para mantener algún conocimiento o invención protegido contra la adquisición, divulgación o el uso de terceros, debido a que ese conocimiento o invención podría llegar a ser una patente, pero que por alguna razón no se ha podido hacerlo. Las innovaciones, Los conocimientos técnicos o comerciales que son objeto de un secreto empresarial por lo general están relacionados con la transferencia de tecnología o de licenciamiento. La protección por secreto empresarial puede ser complementaria a cualquier otro tipo de protección como, por ejemplo, la protección que otorgan las patentes.

La protección permanecerá vigente mientras se cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 260 de la Decisión 486.

Se considera secreta la información que reúna las siguientes características:

- ❖ Se refiere a la naturaleza, características o finalidades de un producto o a los métodos o procesos de su producción, o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o de prestación de servicios.
- ❖ Tenga carácter secreto, en el sentido de que como conjunto o en la configuración y composición precisa de sus elementos, no sea conocida en general ni fácilmente accesibles a las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan ese tipo de información.
- ❖ Tener un valor comercial o potencial por ser secreta.



- ❖ Se haya mantenido secreta por la persona que la tenga bajo su control, quien atendiendo a las circunstancias dadas, debe haber adoptado medidas razonables para tal fin,
- ❖ Conste en medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

8.3.4. CERTIFICADO DE DERECHO DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES

El Certificado de obtentor es expedido por la oficina nacional competente a quien obtenga una variedad vegetal nueva, homogénea, distinguible, estable y protegible a la que haya denominado con un nombre distintivo que constituya su designación genérica. Dicho certificado acredita a un obtentor de una variedad vegetal como tal y, por lo tanto, se le reconoce el derecho exclusivo a la comercialización sobre el material de reproducción, propagación o multiplicación de la variedad vegetal obtenida.

Entendiendo que material se entiende el que sirve para la reproducción de la variedad, el producto de la cosecha, la planta entera o parte de ella, incluidos los tallos y las semillas, mas no incluye el producto fabricado a partir de un producto de cosecha.

La autoridad nacional competente en Colombia para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales es el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Y la organización que se encarga de velar por la protección de las obtenciones vegetales es la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV).

8.4. NUEVAS CREACIONES

8.4.1. PATENTES

Además de lo mencionado en la sección anterior para patentes, es importante tener en cuenta las siguientes especificaciones. Las patentes pueden dividirse en patentes de Invención o patentes de Utilidad.



Diferencia entre una patente de invención y un modelo de utilidad

Entre las principales diferencias que cabe numerar son:

El modelo de utilidad sólo contempla la protección de invenciones de producto y en la patente de invención se protegen invenciones de producto e invenciones de procedimientos.

La invención protegida en el modelo de utilidad debe ser nueva y tener aplicación industrial.

El período de protección del modelo de utilidad es de 10 años y para la de invención es de 20 años.

8.4.1.1. Clases de Patentes

A. Invención

Aunque no es muy clara la definición de Invención dentro de las patentes, se podría decir que son las invenciones de productos, de procedimientos, o de materia viva en los casos que lo permita la ley, en todos los campos de la tecnología, la biotecnología y la biomedicina, siempre que sean novedosas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

El inventor tiene el derecho moral a ser mencionado como tal en la patente y podrá igualmente oponerse a esa mención.

B. Modelo de Utilidad

Los modelos de utilidad son toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora, o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

8.4.1.2. Generalidades sobre las patentes

Las patentes son importantes porque permiten la protección de los adelantos tecnológicos, el inventor o el titular pueden obtener recompensas que sirven como



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 23 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

estímulo a la creatividad, promueven el progreso de la ciencia y la tecnología y ayudan al fortalecimiento económico del país en el mercado nacional e internacional.

Se pueden proteger los inventos que consistan en productos, procedimientos, métodos de fabricación, máquinas o aparatos que se obtengan de ellas, pero no se pueden patentar los descubrimientos, seres vivos, o lo existente tal y como se encuentra en la naturaleza, teorías científicas, métodos matemáticos, métodos terapéuticos, quirúrgicos, métodos financieros o de negocios, el uso de los productos ya existentes, patentados o no, las obras de tipo artístico, literario, científico, o los programas de computador como tales.

Para que una invención pueda ser protegida debe reunir ciertas características como:

- ⊕ Ser novedoso, es decir que no exista en ningún lugar del mundo.
- ⊕ Posea nivel inventivo, es decir, que no sea un desarrollo obvio para alguien experto en la materia de qué trata el invento; y
- ⊕ Que lo inventado pueda ser utilizado o fabricado en cualquier industria, es decir, que debe tener una aplicación industrial.¹⁷

8.4.1.3. Estado de la Técnica

Es toda la información que se encuentra relacionada con la invención y que permite al inventor determinar si la invención a patentar es nueva. También puede recurrir a los motores de búsquedas en la internet y algunas bases de datos de libre acceso tales como espacenet, entre otras, las cuales se pueden consultar desde la página de la Superintendencia: Base de datos de patentes, o puede solicitarle a la SIC que haga la búsqueda a través de los servicios del banco de patentes; sin embargo, es el interesado quien deberá revisar estos documentos y evaluar la posibilidad de presentar la solicitud de patente ante la SIC.

Se debe tener en cuenta que la presentación de la solicitud solo le da al solicitante la posibilidad de obtener el derecho a la concesión de la patente pero que sólo una vez otorgada la patente, la invención quedara protegida y el titular de ésta podrá impedir que terceros exploten su producto o procedimiento.

La protección que otorga una patente de invención es de 20 años, y modelo de utilidad 10 años, contados a partir de la presentación de la solicitud, dicha protección es

¹⁷Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea <http://www.sic.gov.co/es/patentes>.



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

**Página
24 de 56**

territorial, por lo tanto es válida solo en el territorio nacional, así que para obtener la protección de su invención en otros países, el interesado debe solicitar la patente en cada país donde desee obtenerla o presentar una solicitud de patente por vía del Tratado de Cooperación en materia de Patentes PCT, donde, mediante una única solicitud de patente puede iniciar el trámite en cualquiera de los países que hacen parte del tratado.

Para consultar las patentes presentadas y publicadas en Colombia, así como algunas bases de datos internacionales se puede consultar la página web de la SIC o solicitar el servicio de búsquedas Tecnológica que brinda el Banco de Patentes con el fin de obtener información en la que se indique si existe o no una patente en otro país sobre el producto o procedimiento.

Antes de iniciar el trámite de una patente es recomendable hacer una consulta del estado de la técnica de su invención para que pueda obtener más elementos de juicio para presentar su solicitud y la viabilidad de la misma, como también conocer cómo redactar y presentar la solicitud de patente para evitar posibles requerimientos y eventuales abandonos.

Una vez presentada la solicitud, se realiza un examen riguroso con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos previstos en la legislación, especialmente los contemplados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, si esta cumple con los requisitos exigidos se pasa a la publicación con el objeto de dar a conocer a las personas de qué es lo que se está intentando proteger a través de la solicitud, y además permite que se presenten algunas oposiciones que desean desvirtuar la posibilidad de que la solicitud se convierta en patente; la publicación se realiza en "LA GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL", que se encuentra en la página de la SIC.

Dentro de los siguientes 6 meses contados desde la fecha de la publicación el interesado debe pedir que se realice el examen de patentabilidad para saber si el invento es patentable. Si no se solicita la realización del examen, la solicitud se considerará abandonada.¹⁸

Dependiendo del resultado del examen de Patentabilidad realizado por la Superintendencia, esta mediante un acto administrativo concede o niega la patente, si la patente es concedida se notifica al titular los derechos que surgen de la concesión; a partir de este momento el titular debe estar pendiente de pagar las tasas de

¹⁸Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea] <http://www.sic.gov.co/es/patentes>.



mantenimiento de la patente, porque de no ser así se podría declarar la caducidad de la misma. Si la patente es negada, se notifica al solicitante y si este no está de acuerdo con la decisión puede interponer recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio.

8.4.1.4. Documentos que se deben presentar para la solicitud de una patente.

- ⊕ Un formulario al que se denomina petitorio.
- ⊕ Resumen.
- ⊕ Descripción del invento.
- ⊕ Las reivindicaciones.
- ⊕ Figuras o ejemplos.
- ⊕ El comprobante de pago de la tasa establecida (la cual cambia cada año),
- ⊕ Si se presenta por intermedio de un abogado debe presentarse el poder otorgado a éste. El poder no necesita de presentación personal, autenticación o legalización y podrá otorgarse mediante documento privado.
- ⊕ Si la solicitud la hace una empresa, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica solicitante. La SIC podrá consultar los registros públicos de los Certificados de Existencia y Representación de las Cámara de Comercio.
- ⊕ Copia del contrato de cesión o bien del contrato en virtud del cual se presume la cesión cuando el solicitante no sea el inventor, por ejemplo: contrato de prestación de servicios o de trabajo.¹⁹
- ⊕ El Formulario para registro de una patente puede ser descargado, de forma gratuita, a través de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio ([Véase anexo 6](#))²⁰

8.3.2. DISEÑO INDUSTRIAL

Según el artículo 113 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina del Régimen Común sobre Propiedad Industrial se considerará como diseño industrial la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional,

¹⁹Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea] <http://www.sic.gov.co/es/patentes>.

²⁰Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea] <http://www.sic.gov.co/formatos3>



línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

La protección de un Diseño Industrial se obtiene realizando una solicitud de Registro de Diseño Industrial a la Superintendencia de Industria y Comercio, la protección que se otorga es de 10 años no renovables, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Si el Diseño Industrial es realizado por varias personas quienes trabajaron en forma conjunta, todas ellas tienen derecho sobre el registro de Diseño Industrial; pero si el mismo diseño Industrial es elaborado y presentado por varias personas en forma independiente, el derecho será otorgado a quien primero presentó la solicitud del registro o quien demande la fecha más antigua.

El registro de Diseño Industrial se otorgará solo a diseños industriales que sean nuevos, esto quiere decir que no hayan sido asequibles al público por cualquier medio posible.

Un diseño industrial no es nuevo por el simple hecho que presente algunas diferencias secundarias con respecto a anteriores creaciones o porque se refiera a otra clase de productos distintos a dichas creaciones.

Según el artículo 116 de la Decisión 486 se establece que no serán objeto de registro los siguientes diseños:

- ⊕ Los diseños industriales cuya explotación comercial en el territorio del país miembro en que se solicita el registro deba impedirse necesariamente para proteger a la moral o al orden público.
- ⊕ Los diseños industriales cuya apariencia estuviese dictada enteramente por consideraciones de orden técnico o por la realización de una función técnica, que no incorpore ningún aporte arbitrario del diseñador.

La solicitud del registro de Diseño Industrial se realiza en la Superintendencia de Industria y Comercio, los requisitos se encuentran en la página web de la entidad y son:

- ⊕ Un formulario al que se denomina petitorio.
- ⊕ Recibo de pago por el valor correspondiente.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 27 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

- ⊕ Dibujos del diseño (en total 7, discriminados así: seis vistas, una por cada cara y una perspectiva), las figuras del diseño no deben indicar medidas, cortes o funciones técnicas.
- ⊕ Si el diseño es solicitado por una persona diferente al diseñador o por una empresa, se debe anexar, además de los documentos ya mencionados, una cesión de derechos del diseñador a la persona o empresa que lo solicita.
- ⊕ Si la empresa o persona solicitante se hace representar por un abogado para que siga el trámite, se debe anexar, además, un poder dado al abogado. El poder no necesita de presentación personal, autenticación o legalización y podrá otorgarse mediante documento privado.
- ⊕ Si lo solicita una empresa, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica solicitante. La SIC podrá consultar los registros públicos de los Certificados de Existencia y Representación de las Cámara de Comercio.
- ⊕ La oficina Encargada después de realizar el examen de registrabilidad decide si concede o niega el registro al diseño que se solicita, si se concede el registro se cuenta con 10 años de protección contados a partir de la fecha de presentación, si el registro es negado el solicitante tiene derecho a presentar recurso de Reposición y de Apelación ante Superintendencia de Industria y comercio.
- ⊕ El Formulario para registro de una patente puede ser descargado, de forma gratuita, a través de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio ([Véase Anexo 7](#))²¹

8.3.3. ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS

El artículo 86 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina del régimen común sobre Propiedad Industrial establece como circuito integrado: un producto, en su forma final o intermedia, cuyos elementos, de los cuales al menos uno es un elemento activo y alguna o todas las interconexiones, forman parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material, y que esté destinado a realizar una función electrónica; y como esquema de trazado: la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos uno de éstos activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.²²

²¹Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea]<http://www.sic.gov.co/formatos4>

²²Artículo 86 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina del régimen común sobre Propiedad Industrial.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 28 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------

La solicitud del registro de un esquema de trazado de circuito integrado se debe hacer ante la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la entidad encargada de otorgarlo, la protección será de quince (15) años contados desde el último día del año en que se creó el esquema.

El diseñador del esquema de trazado de circuito es el que tiene el derecho sobre el registro, pero si el esquema fue realizado por varias personas quienes trabajaron en forma conjunta, todas ellas tienen derecho sobre el registro del esquema de trazado de circuitos. Es importante tener en cuenta que cuando el trazado es creado cuando hay un contrato de obra, prestación de servicios o en el marco de una relación laboral, y que el diseñador cumpliera esa función, el derecho a la protección del trazado corresponde a quien contrató la obra o el servicio o al empleador o como se disponga en el acta.

El registro de un esquema de circuito integrado se obtiene solo si este es original, entendiendo por original, que sea el resultado del esfuerzo intelectual del creador y que este no sea corriente en el sector de la industria de los circuitos integrados.

Los requisitos para la solicitud del registro de un esquema de trazados de circuitos que se debe presentar a la Superintendencia de Industria y Comercio y que se obtiene la fecha para ser admitida a trámite y obtener la fecha de presentación, se encuentran en la página web de la SIC, Estos son:

- El formulario al que se le denomina petitorio.
- Una copia o dibujo del esquema de trazado y, cuando el circuito integrado haya sido explotado comercialmente, una muestra de ese circuito integrado.
- De ser el caso, una declaración indicando la fecha de la primera explotación comercial del circuito integrado, en cualquier lugar del mundo.
- De ser el caso, una declaración indicando el año de la creación del circuito integrado.
- Una descripción que defina la función electrónica que debe realizar el circuito integrado que incorpora el esquema de trazado.
- Copia de toda solicitud de registro u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente al mismo esquema de trazado objeto de la solicitud presentada en el País Miembro; si se presenta por intermedio de un abogado debe presentarse el poder otorgado a éste. El poder no necesita de presentación personal, autenticación o legalización y podrá otorgarse mediante documento privado.²³

²³Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea] <http://www.sic.gov.co/es/trazado-de-circuitos>.



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

Página
29 de 56

La Sic realiza el examen de registrabilidad para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación. Si la solicitud cumple los requisitos se concede el registro de un esquema de trazados de circuitos integrado mediante un acto administrativo que es notificado al titular de los derechos que surgen de la concesión. Si el registro no es concedido la Sic notificará al solicitante. Si este no está de acuerdo con la decisión puede interponer recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

El Formulario para registro de un Esquema de trazados de circuitos puede ser descargado, de forma gratuita, a través de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio ([Véase Anexo 8](#))²⁴

8.5. Procedimientos propiedad Intelectual

En la Vicerrectoría de Investigaciones, en la parte de Propiedad Intelectual se llevaran a cabo los siguientes procedimientos:

8.5.1 Procedimiento Aval Propiedad Intelectual

1. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO: Aval Propiedad Intelectual.

²⁴Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá Colombia [Portal en línea]<http://www.sic.gov.co/formatos4>



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 30 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

- 2. RESPONSABLE(S):** División Articulación con el Entorno
- 3. OBJETIVO:** Establecer qué proyectos pueden proporcionar productos que sean susceptibles de ser protegidos por los Derechos de Propiedad Intelectual.
- 4. ALCANCE:** Inicia con la Elaboración de la Propuesta del proyecto y termina con la gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual.
- 5. MARCO NORMATIVO:** Acuerdo 008 de 1999, Estatuto sobre la propiedad Intelectual, Universidad del Cauca, Acuerdo 047 de 2011 Reglamentación del Sistema de Investigación dentro de la Universidad.

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Cargo Responsable	Punto de Control
1	ELABORAR PROPUESTA DEL PROYECTO	A. Diligenciar formatos exigidos por la vicerrectoría. (Registro Interno, Convocatoria Interna o convocatoria Externa).	investigador	Revisión documentos previstos en el diseño de la propuesta (DAE)
2	AVAL PROPIEDAD INTELECTUAL	A. Evaluar la propuesta para saber si el resultado de esta, es susceptible de protegerse mediante los Derechos de Propiedad Intelectual y dar el respectivo Aval de Propiedad Intelectual. B. Diligenciar Formato Acta de Propiedad Intelectual.	Comité de Propiedad Intelectual DAE	Verificación Aval Propiedad Intelectual Jefe DAE
3	AVAL DEL PROYECTO	A.Revisar la propuesta para que cumpla con todos los requisitos exigidos en la VRI, (Registro Interno, Convocatoria Interna o convocatoria Externa), para obtener el aval del proyecto. B.Si la propuesta no cumple con los requisitos exigidos, se devuelve al investigador.	División de la Gestión de la Investigación	Revisión documentos y Aval del Proyecto VRI
4	INICIO DEL PROYECTO	A. Realizar informes técnicos y financieros que surgen durante la ejecución del proyecto.	Investigador	Revisión del Proyecto dependencias



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 31 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------

				VRI
5	SELECCIÓN DE PROYECTOS GESTIÓN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>A. Al finalizar el proyecto de investigación se seleccionan los resultados que tengan el Aval de propiedad intelectual.</p> <p>B. Si los resultados son susceptibles de gestionar los derechos de propiedad intelectual, se debe realizar su respectivo trámite.</p> <p>C. Registrar y Archivar el Proyecto que no se debe gestionar propiedad intelectual.</p>	<p>División de la Gestión de la investigación</p> <p align="center">DAE</p> <p>División de la Gestión de la Investigación</p>	<p>Revisión Aval de Propiedad Intelectual DAE</p>

7. FORMATOS:

8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN : No	CÓDIGO	MODIFICACIONES

10. ANEXOS:

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Funcionario Responsable	Responsable de Proceso	
Cargo:	Cargo:	Rector
Fecha:	Fecha:	Fecha:

1. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO: Registro Propiedad Industrial.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 32 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

- 2. RESPONSABLE(S):** División Articulación con el Entorno
- 3. OBJETIVO:** Apoyar a los grupos de Investigación en cuanto a la gestión de Derechos de Propiedad Industrial para que los productos resultantes de la Investigación puedan ser protegidos, y lograr un mejor impacto de la universidad del Cauca en la región.
- 4. ALCANCE:** Inicia con la Elaboración de la Propuesta del proyecto y termina con la gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual.
- 5. MARCO NORMATIVO:** DECISIÓN 486 DE 2000 (Septiembre 14) “Régimen común sobre Propiedad Industrial” Lima, Perú. La Decisión 486 establece el nuevo marco legal de la propiedad intelectual aplicable a los países miembros de la Comunidad Andina. Ésta entró en vigor el día 1° de diciembre de 2002 y sustituyó la Decisión 344 de 1993

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Cargo Responsable	Punto de Control
1	OBTENER AVAL Y ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	A. Realizar el trámite para la obtención del Aval de Propiedad Intelectual y Acta de Propiedad Intelectual.	Investigador DAE	Verificación Aval y Acta de Propiedad Intelectual DAE
2	REGISTRO O CERTIFICADO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (Patentes, Marcas, Nuevas creaciones. etc.)	A. Si surgen derechos Patrimoniales Redactar el Certificado de Negociación o distribución de regalías del producto que se va a gestionar los derechos de Propiedad intelectual.	Investigador DAE	Verificación Certificado de Negociación DAE
		B. Diligenciar el formato de acuerdo al tipo de registro que se vaya a solicitar.	Investigador	Revisión de documentos DAE
		C. Clasificar y Registrar el proyecto de acuerdo a la clase de Derecho de propiedad a gestionar	DAE	Verificación documentos (DAE)
		D. Enviar el formato con sus respectivos anexos ante la superintendencia de industria y comercio para su estudio y concesión del Registro o certificado	DAE	Revisión de documentos Y seguimiento de la solicitud presentada DAE
		E. Para el registro de Certificado de obtentor de Variedades Vegetales, se debe enviar la	DAE	Revisión de documentos Y seguimiento



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 33 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------

		solicitud ante las Oficinas del ICA.		de la solicitud presentada DAE
		F. Recibir el Registro o el Certificado y entregar al solicitante.	DAE	Verificación del Registro solicitado DAE

7. FORMATOS:

8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN : No	CÓDIGO	MODIFICACIONES

10. ANEXOS:

ELABORACIÓN		REVISIÓN	APROBACIÓN
Funcionario Responsable		Responsable de Proceso	
Cargo:		Cargo:	Rector
Fecha:		Fecha:	Fecha:



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 34 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

1. **PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:** Registro Derecho de Autor.
2. **RESPONSABLE(S):** División Articulación con el Entorno
3. **OBJETIVO:** Apoyar a los grupos de Investigación para gestionar la protección de las obras, que sean el resultado de sus investigaciones.
4. **ALCANCE:** Inicia con la Elaboración de la Propuesta del proyecto y termina con la obtención del registro de Autor.
5. **MARCO NORMATIVO:** LEY 23 DE 1982 (28 de enero) Emitida por el Congreso de la República de Colombia “Sobre derechos de autor”. Y LA DECISIÓN ANDINA 351 DE 1993 Régimen Común Sobre Derecho De Autor y Derechos Conexos.

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Cargo Responsable	Punto de Control
1	PRESENTAR AVAL Y ACTA PROPIEDAD INTELECTUAL	A. Realizar el trámite para la obtención del Aval de Propiedad Intelectual	Investigador DAE	Verificación Aval y Acta de Propiedad Intelectual DAE
2	REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR	A. Redactar el Certificado de Negociación o Distribución de Regalías del producto que se va a gestionar los derechos de Propiedad intelectual.	Investigador DAE	Verificación Certificado de Negociación DAE
		B. Diligenciar el formato para la solicitud del registro de Derechos de Autor de acuerdo a la Obra que se desee registrar.	Investigador DAE	Revisión de documentos DAE
		C. Llevar el formato diligenciado con sus anexos según a quien corresponda, a la Vice-decanatura o Dirección de Investigaciones y Posgrados de la Facultad.	Investigador	Verificación documentos (DAE)
		D. Entregar a la División de Articulación con el Entorno los formatos con el visto bueno de quien corresponda.	Investigador	Revisión de documentos y seguimiento de la solicitud



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 35 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------

			presentada DAE
	E.Registrar las solicitudes de Registro de Derechos de Autor	DAE	Revisión de documentos DAE
	F. Enviar solicitudes a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	DAE	Verificación y seguimiento del Registro solicitado DAE
	G. Recibir el Registro de Derechos de Autor y enviar al solicitante.	DAE	Verificación registro de Derechos de Autor DAE

7. FORMATOS:

8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES

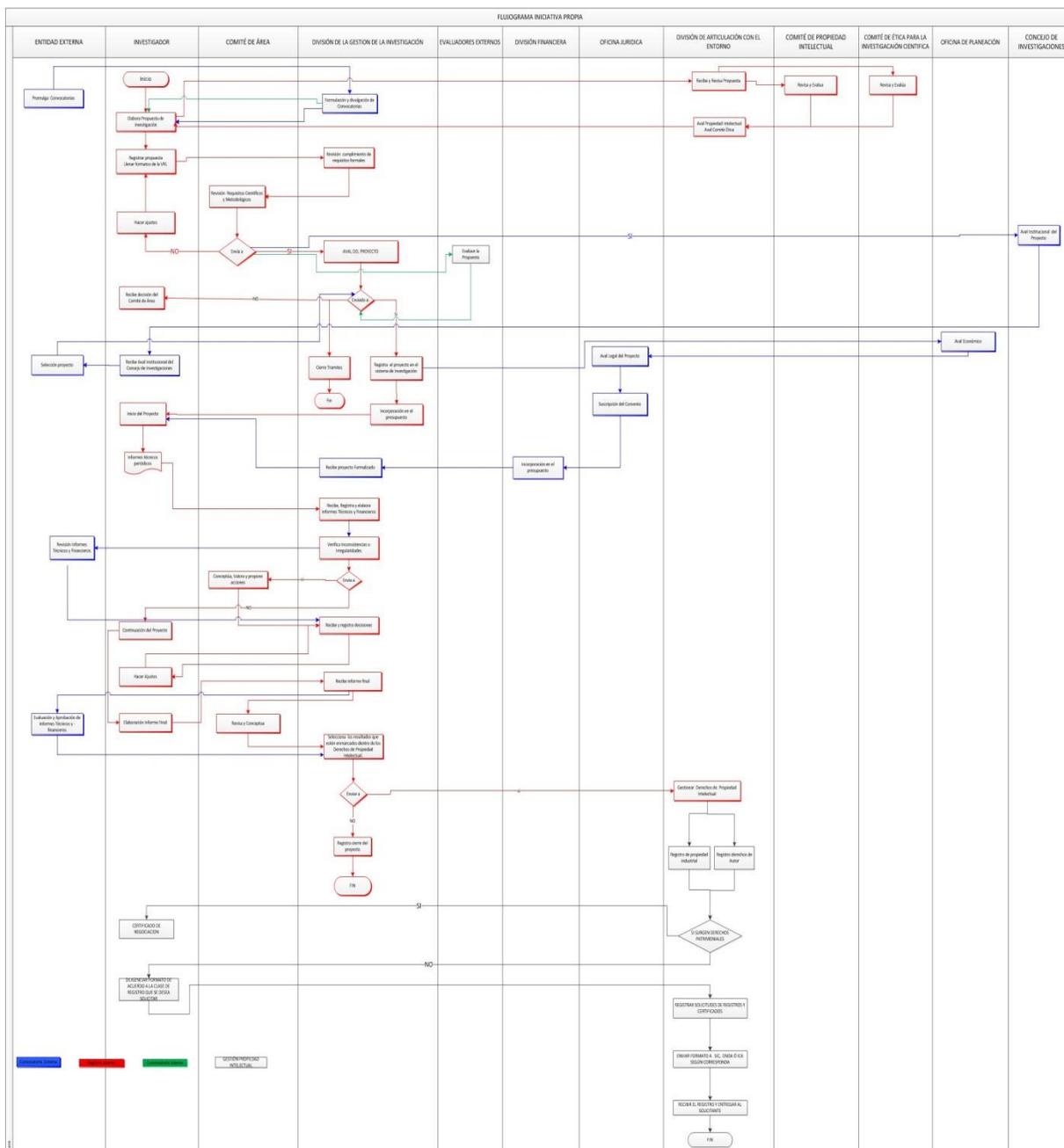
FECHA	VERSIÓN : No	CÓDIGO	MODIFICACIONES

10. ANEXOS:

ELABORACIÓN		REVISIÓN	APROBACIÓN
Funcionario Responsable	Responsable de Proceso		
Cargo:	Cargo:		Rector
Fecha:	Fecha:	Fecha:	



8.6 FLUJOGRAMA: Procedimientos Gestión de Propiedad Intelectual [Flujograma de Proyectos PASANTÍA](#)





Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

Página
37 de 56

9. FORMATOS:

10. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:

ABREVIATURAS:

DAE: División de Articulación con el Entorno.

PI: Propiedad Intelectual

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio.

OMPI: (WIPO), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

PCT: Tratado de Cooperación en Materia de Patentes

CAN: Comunidad Andina de Naciones

UPOV: Unión Internacional para la Protección de Obtención de Vegetales

ICA: Instituto Colombiano Agropecuario.

DNDA: Dirección Nacional de Derechos de Autor

DEFINICIONES:

Autor: Autor es la persona natural que crea las obras artísticas, científicas y literarias, se presume legalmente que es autor la persona física cuyo nombre, seudónimo, iniciales o cualquier otro signo convencional que sea notoriamente conocido como equivalente al mismo nombre, aparece impreso en la obra o en sus reproducciones o se menciona en la representación de la misma, por lo tanto ejerce la titularidad y goza de los y goza de los derechos morales y patrimoniales de la misma.

Coautor: Es la persona o personas que realizan una obra en colaboración o colectiva, al plasmar en ella sus personales creaciones intelectuales para ser explotadas conjuntamente. Para que haya colaboración es preciso, además, que la titularidad del derecho de autor no pueda dividirse sin alterar la naturaleza de la obra.

Director: Docente o servidor de la Universidad que se responsabiliza del desarrollo de una tesis, de un trabajo de investigación o del modelo lógico de un sistema de información, cuyo resultado final contiene su aporte directo o sus elaboraciones personales, respecto de los compiladores sólo tiene las obligaciones convenidas en el acta respectiva, y con la Universidad la de compartir, por partes iguales, los derechos patrimoniales.

Asesor: Docente o servidor de la Universidad que orienta al estudiante en la realización de una monografía, memoria, obra de arte, mediante sugerencias sobre el tema, la forma de estructurarlo y desarrollarlo, y que da como resultado una obra elaborada directamente por el estudiante y de responsabilidad de éste.

Editor Académico: Es la persona natural o jurídica designada por el Comité de Publicaciones para diseñar, de acuerdo con las líneas editoriales definidas por la Universidad, la organización teórica y metodológica de una obra colectiva, y de seleccionar y coordinar a los autores que participan en la misma.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 38 de 56
----------------------	------------	-----------------	-----------------

Inventor: Es la persona natural o jurídica que concibe una idea novedosa, útil o práctica y sea susceptible de aplicación industrial.

Invencción: Es una idea novedosa, útil, práctica y susceptible de aplicación industrial. Las invenciones pueden ser objetos, productos y procedimientos.

Lemas Comerciales: Es la palabra, frase o lema que acompaña a la Marca y que identifican los productos y servicios ofrecidos por la institución.

Logosímbolo: Es la representación Visual de una Institución (unión entre el Símbolo y el Nombre), mediante la cual se da a conocer, vende su imagen y posiciona sus productos y/o servicios. Por lo tanto el logosímbolo debe ser permanente.

Nombre Comercial: Todo símbolo que identifique una actividad comercial.

Secreto Industrial: Documento mediante el cual se establece cláusulas de confidencialidad para mantener alguna información en secreto, debido a que dicha información podría llegar a ser una patente.

Propiedad intelectual: Ordenamiento legal que tutela las producciones científicas, literarias, artísticas y desarrollos tecnológicos productos del talento humano siempre que sean susceptibles de plasmarse en cualquier tipo de soporte, medio de producción, reproducción o divulgación conocido o por conocer. La propiedad intelectual comprende: la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos, las nuevas variedades vegetales y los procedimientos para su obtención, el acceso a los recursos genéticos y otras formas de creación intelectual que se lleguen a contemplar.

Esquemas de trazado de Circuitos Integrados: Registro otorgado por la autoridad competente al titular de la invención del esquema de trazado, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos alguno de éstos activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.

Publicidad: Producción y puesta de ejemplares al alcance del público siempre y cuando el titular del derecho de la obra hay dado su consentimiento y que dichos ejemplares satisfagan necesidades del público, de acuerdo a la naturaleza de la obra.

11. REGISTRO DE MODIFICACIONES:

FECHA	VERSIÓN No.	CÓDIGO	MODIFICACIONES
Febrero de 2013	0	MM-IV-6-MN-1	



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

Página
39 de 56

12.ANEXOS



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 40 de 56
----------------------	------------	-----------------	-----------------

Anexo 1. Formato para el registro de obras literarias


 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UAE
 OFICINA DE REGISTRO

SOLICITUD INSCRIPCIÓN OBRA LITERARIA

1. DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____

Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____

Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____

Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____

Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____

Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____

Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____

2. DATOS DE LA OBRA

Título: _____

Carácter de la obra (Ver instrucción 2.1): _____ Año de creación: _____

Obra individual
 Obra colectiva
 Obra originaria
 Obra anónima
 Obra seudónima
 Obra en colaboración
 Obra por encargo
 Obra derivada
 Obra póstuma
 Otra (Especificar): _____

3. OBRA INEDITA

Marcar el ámbito literario al que pertenece la obra (Ver instrucción 3.1):

Interés General
 Didáctico
 Científico y Técnico
 Religioso
 Otro (especificar): _____

4. OBRA EDITADA Sólo si su obra es editada, diligencie las siguientes casillas:

Editor: _____
 País primera publicación: _____
 Impresor: _____
 Número de la edición: _____
 Dirección: _____
 Tiraje: _____
 Edición: Rústica
 Lujo
 Electrónica
 Audio Libro
 Otro (especificar): _____
 Subsector Editorial: Interés General
 Didáctico
 Científico y Técnico
 Religioso
 Otro (especificar): _____

5. TRANSFERENCIAS

6. OBSERVACIONES GENERALES

7. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ Doc. Ident: _____ De: _____

Nacionalidad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____ Sitio web: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ País: _____ En representación de: _____

USO OFICIAL

Firma del Solicitante _____

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7 de la Decisión 351 de 1.993).



Anexo 2.Formato para el registro de obras Artísticas y Musicales.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UAE
OFICINA DE REGISTRO

SOLICITUD INSCRIPCIÓN OBRAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES

1. DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____

Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____

Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____ Autor letra Auto Música

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____

Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____

Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____ Autor letra Auto Música

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____

Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____

Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____ Autor letra Auto Música

2. DATOS DE LA OBRA

Título: _____

Año de Creación: _____ Inédito Artística Publicado Musical

2.1. Carácter de la obra (Ver instrucción 2.1):

Obra individual Obra colectiva Obra originaria Obra anónima Obra seudónima

Obra en colaboración Obra por encargo Obra derivada Obra póstuma Otra (Especificar): _____

2.2. Si su obra corresponde a la categoría de artística, indique a cual pertenece:

Arquitectura Escultura Pintura

Coreografía Grabado Fotografía Pantomima

Dibujo Litografía Planos Obras de arte aplicado a la industria

Dramática Mapa Otro (Especificar): _____

2.3. Si su obra corresponde a la categoría musical, indique:

Género: _____

Ritmo: _____

3. TRANSFERENCIAS

4. OBSERVACIONES GENERALES

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ Doc. Ident: _____ De: _____

Nacionalidad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____ Sitio web: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ País: _____ En representación de: _____

USO OFICIAL

..... Firma del Solicitante

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7 de la Decisión 351 de 1.993).



Anexo 3. Formato para el registro de Software


 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UAE
 OFICINA DE REGISTRO

SOLICITUD INSCRIPCIÓN SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE)

1. DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____
 Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____
 Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____
 Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____
 Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____

Nombre: _____ Doc Ident: _____ De: _____
 Nacionalidad: _____ Dirección completa y ciudad: _____
 Seudónimo (Allegar escritura: Ver instrucción 1.2): _____ Fecha de defunción: _____

2. DATOS DEL PRODUCTOR

Nombre: _____
 Correo electrónico: _____ Sitio web: _____ Fax: _____
 Dirección: _____ Ciudad: _____ País: _____

3. DATOS DE LA OBRA

Título: _____

Año de Creación: _____ Inédito
 País de Origen: _____ Publicado Año de Publicación: _____

Carácter de la obra (Ver instrucción 3.1):
 Obra individual Obra colectiva Obra originaria Obra anónima Obra seudónima
 Obra en colaboración Obra por encargo Obra derivada Obra póstuma Otra (Especificar): _____

4. ELEMENTOS DEL SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) APORTADOS

A. Programa de Computador B. Descripción de Programa C. Material Auxiliar

Breve Descripción de Funciones: _____

5. TRANSFERENCIAS

6. OBSERVACIONES GENERALES

7. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ Doc. Ident: _____ De: _____
 Nacionalidad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____ Sitio web: _____ Fax: _____
 Ciudad: _____ País: _____ En representación de: _____


 Fecha Solicitud _____ Firma del Solicitante _____

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritos, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial. Artículo 7 de la Ley 351 de 1993.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 45 de 56
----------------------	------------	-----------------	-----------------

Anexo 6. Formato para el registro de Patentes

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

1	TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Patente de invención <input type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad		
2	TÍTULO DE LA INVENCION (200 caracteres o espacios máximos)	3	CIP Clasificación Internacional de Patentes	
4	SOLICITANTE (S) <input type="checkbox"/> Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria			
1	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO
5	DATOS DEL SOLICITANTE			
DIRECCIÓN		No. TELÉFONO		
CIUDAD		CORREO ELECTRÓNICO		
DEPARTAMENTO/ESTADO		NACIONALIDAD O		
PAÍS DE RESIDENCIA		LUGAR DE CONSTITUCIÓN		
6	INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria			
1.	APELLIDOS	NOMBRES	NACIONALIDAD	
2.				
3.				
4.				
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:				
7	DATOS INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria			
1	PAÍS RESIDENCIA	DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD	DIRECCIÓN
2.				
3.				
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)				
<input type="checkbox"/> Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de información complementaria.				
8	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO			
1	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
2			C.C.	T.P.
DIRECCIÓN		No. TELÉFONO		
CIUDAD		CORREO ELECTRÓNICO		
PAÍS		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL		
9	DECLARACIONES DE PRIORIDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
1.	(33) PAÍS DE ORIGEN	CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO	(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
2.				
3.				



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 46 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------

10 DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS	
<p>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.</p>	
11 DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	
<p>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o número de registro.</p>	
12 REDUCCIÓN DE TASAS	
<p>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.</p> <p>Micro, pequeñas y medianas empresas <input type="checkbox"/></p> <p>Universidades públicas o privadas <input type="checkbox"/></p> <p>Entidades sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/></p> <p>Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos</p>	
13 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<p>Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de Internet.</p>	
14 PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:	15 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRONICO
<p>Si es Patente de Invención <input type="checkbox"/> 6 meses <input type="checkbox"/> 12 meses <input type="checkbox"/> 18 meses</p> <p>Si es Patente de Modelo de Utilidad <input type="checkbox"/> 6 meses <input type="checkbox"/> 12 meses</p> <p>Otro Cual: <input type="checkbox"/></p>	Nº Fecha
16 FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<p>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el peltorio)</p> <p>_____</p>	
17 ANEXOS	
<p>Documentación Técnica</p> <p>1. <input type="checkbox"/> Descripción N° de folios:</p> <p>2. <input type="checkbox"/> Reivindicaciones N° Reivindicaciones:</p> <p>3. <input type="checkbox"/> Dibujos y/o figuras N° folios:</p> <p>4. <input type="checkbox"/> Resumen.</p> <p>5. <input type="checkbox"/> Documento de Prioridad.</p> <p>6. <input type="checkbox"/> Traducción del documento de prioridad.</p> <p>7. <input type="checkbox"/> Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.</p> <p>8. <input type="checkbox"/> Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.</p> <p>9. <input type="checkbox"/> Ante final 12 x 12.</p> <p>10. <input type="checkbox"/> Anexo formato digital.</p>	<p>Documentación Jurídica</p> <p>11. <input type="checkbox"/> Poderes, si fuera el caso.</p> <p>12. <input type="checkbox"/> Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.</p> <p>13. <input type="checkbox"/> Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, si fuera el caso.</p> <p>14. <input type="checkbox"/> Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o certificado o número de registro, si fuera el caso.</p> <p>15. Reducción de tasas</p> <p>Micro, pequeñas o medianas empresas</p> <p><input type="checkbox"/> Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 305 de 2004.</p> <p>Universidades públicas o privadas</p> <p><input type="checkbox"/> Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de registro vigente en Cámara de comercio.</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja de información complementaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros, especificar</p> <p>16. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.</p> <p>17. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.</p> <p>18. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.</p> <p>19. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.</p>



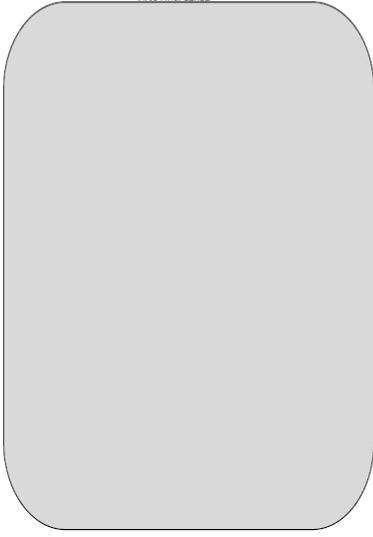
Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 47 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

	HOJA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	CÓMO DILIGENCIAR EL PETITORIO																																																																																																																																																																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">1 (12) TIPO DE SOLICITUD</td> <td colspan="3">NUMERO DE RADICACIÓN</td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Patente de invención <input type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad </td> <td colspan="3">FECHA DE PRESENTACIÓN</td> </tr> <tr> <td>4 (71) SOLICITANTE (S)</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</td> <td style="text-align: center;">NOMBRE</td> <td style="text-align: center;">IDENTIFICACIÓN</td> <td style="text-align: center;">TIPO</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5 DATOS DEL SOLICITANTE</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAÍS DE RESIDENCIA</td> <td style="text-align: center;">DEPARTAMENTO/ESTADO</td> <td style="text-align: center;">CIUDAD</td> <td style="text-align: center;">DIRECCIÓN</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TELÉFONO</td> <td style="text-align: center;">FAX</td> <td style="text-align: center;">E-MAIL</td> <td style="text-align: center;">NACIONALIDAD</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6 (72) INVENTOR (ES)</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">APELLIDOS</td> <td style="text-align: center;">NOMBRE</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">NACIONALIDAD</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>7.</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>8.</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>9.</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>10.</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>11.</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>12.</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>7 DATOS INVENTOR (ES)</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DIRECCIÓN</td> <td style="text-align: center;">CIUDAD</td> <td style="text-align: center;">DEPARTAMENTO/ESTADO</td> <td style="text-align: center;">PAÍS RESIDENCIA</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9 (30) DECLARACIONES DE PRIORIDAD</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAÍS DE ORIGEN</td> <td style="text-align: center;">CÓDIGO PAÍS</td> <td style="text-align: center;">NÚMERO</td> <td style="text-align: center;">FECHA (AAAA/MM/DD)</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1 (12) TIPO DE SOLICITUD	NUMERO DE RADICACIÓN			<input type="checkbox"/> Patente de invención <input type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad	FECHA DE PRESENTACIÓN			4 (71) SOLICITANTE (S)				APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	2.				3.				4.				5 DATOS DEL SOLICITANTE				PAÍS DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD	DIRECCIÓN	2.				3.				4.				TELÉFONO	FAX	E-MAIL	NACIONALIDAD	2.				3.				4.				6 (72) INVENTOR (ES)				APELLIDOS	NOMBRE	NACIONALIDAD		6.				7.				8.				9.				10.				11.				12.				7 DATOS INVENTOR (ES)				DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO/ESTADO	PAÍS RESIDENCIA	6.				7.				8.				9.				10.				11.				12.				9 (30) DECLARACIONES DE PRIORIDAD				PAÍS DE ORIGEN	CÓDIGO PAÍS	NÚMERO	FECHA (AAAA/MM/DD)	4.				5.				6.				7.				8.				9.				10.				<ol style="list-style-type: none"> 1. TIPO DE SOLICITUD Marcar en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de Patente de Invención o de Patente de Modelo de Utilidad. Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. 2. TÍTULO DE LA INVENCIÓN Defina en forma breve y precisa el nombre técnico de la invención que deberá ser congruente con las reivindicaciones y la descripción. El título no debe referirse a marcas ni nombres comerciales. Máximo 200 caracteres. 3. CIP (Clasificación Internacional de Patentes) Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad. 4. SOLICITANTE (S) Si existieran más solicitantes, utilícese las hojas de información complementaria. - Apellidos o Razón Social. En el caso de ser el solicitante una persona natural, indíquese los dos apellidos. En el caso de ser el solicitante una persona jurídica indíquese la razón social completa de ésta. - Nombre. Llénese únicamente para personas naturales. - Identificación. Solo para solicitantes nacionales: Las personas naturales indicarán su C.C. (cédula de ciudadanía) y las personas jurídicas indicarán el NIT (Número de Identificación Tributaria). - Tipo de solicitante. Las personas jurídicas habrán de contestar con un dígito: [1] Microempresa: menos de 10 trabajadores, activos totales inferiores a 501 salarios mínimos legales vigentes. [2] Pequeña empresa: Entre 11 y 50 trabajadores, activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales vigentes. [3] Mediana empresa: personal entre 51 y 200 trabajadores, activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. [4] La empresa no es PYME. Si la persona jurídica no es empresa, indicar [5] Institución educativa (universidad, colegio, instituto, etc.). [6] Centro de investigación. [7] Si es persona natural. 5. DATOS DEL SOLICITANTE Los datos indicados en esta sección, servirán para las posibles comunicaciones que la SIC realice, en caso de que la tramitación no se haga por intermedio de un representante o apoderado. - Dirección, ciudad, departamento/estado/provincia y país de residencia. Indíquese los datos completos de localización. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMPI). En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias. - Nacionalidad. Indíquese la nacionalidad del solicitante. En caso de ser una persona jurídica, indíquese el lugar de constitución. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMPI). En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias. e-mail: Indicar claramente el correo electrónico con el fin de establecer comunicación. 6. INVENTORES Indicar Apellidos, nombre y nacionalidad del inventor o inventores (deben ser personas naturales) en las casillas correspondientes. En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias. 7. DATOS DE LOS INVENTORES - Dirección, ciudad, departamento/estado/provincia y país de residencia. Indicar los datos completos de localización. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMPI). 8. REPRESENTANTE O APODERADO Si la solicitud la presenta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta sección. Si la solicitud la presenta una persona jurídica sin apoderado, debe diligenciarse esta sección indicando el nombre del representante legal. Deberá anexarse el documento que acredita la existencia y representación legal 	<p>Si la solicitud se presenta a través de apoderado, debe diligenciarse esta sección indicando el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa. Deberá anexarse el poder.</p> <p>Número de Protocolo: En caso de haber presentado poder general y tiene un número de protocolo asignado por favor escribirlo.</p> <p>9. DECLARACIÓN DE PRIORIDAD Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud de patente en otro país para la misma invención, puede reclamar o reivindicar prioridad de esa solicitud, siempre y cuando la presentación en Colombia se haga dentro del año siguiente a la primera presentación. - País de origen. Indique el país donde se presentó por primera vez la solicitud. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMPI). - Número. Indique el número asignado a la solicitud en el país del que se reivindica prioridad. - Fecha (AAAA/MM/DD). Indique la fecha de solicitud en el país del que se reivindica prioridad. En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.</p> <p>10. DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS Marcar "SI" cuando la invención fue desarrollada a partir de recursos genéticos o recursos biológicos de los cualesquiera de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) es país de origen y anexar el contrato de acceso emitido por la Autoridad Nacional Competente (Ministerio del Medio Ambiente para Colombia).</p> <p>11. DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Si la invención fue desarrollada usando conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos o recursos biológicos de comunidades indígenas, afrodescendientes o locales de países miembros de la Comunidad Andina, debe anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional emitido por la comunidad.</p> <p>14. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD Indique el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud, teniendo en cuenta el tipo de solicitud presentada. Si selecciona la casilla "otro" indicar el tiempo en el cual quiere que se publique la solicitud. Si no se selecciona ninguna, la SIC la publicará 18 meses después de la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud para las patentes de invención y 12 meses para las patentes de modelo de utilidad.</p> <p>15. COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO Indique el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida o del pago electrónico. El comprobante de pago deberá anexarse.</p> <p>16. FIRMA Escribir el nombre completo y la firma de la persona que solicita la concesión de la patente. Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la del representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.</p> <p>17. RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD La documentación de la solicitud deberá presentarse en el orden que viene la relación de documentos, primero la documentación técnica y luego la documentación jurídica. Señale en las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud e indíquese los números de folios y el número de reivindicaciones que correspondan.</p> <p>OTROS : LISTADO SE SECUENCIAS Si la solicitud contiene listado de secuencias aminoácidos y/o secuencias nucleótidos, estas deben suministrarse también en formato digital (CD o DVD con listado de secuencias en archivo de texto alfanumérico)</p>
1 (12) TIPO DE SOLICITUD	NUMERO DE RADICACIÓN																																																																																																																																																																													
<input type="checkbox"/> Patente de invención <input type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad	FECHA DE PRESENTACIÓN																																																																																																																																																																													
4 (71) SOLICITANTE (S)																																																																																																																																																																														
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO																																																																																																																																																																											
2.																																																																																																																																																																														
3.																																																																																																																																																																														
4.																																																																																																																																																																														
5 DATOS DEL SOLICITANTE																																																																																																																																																																														
PAÍS DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD	DIRECCIÓN																																																																																																																																																																											
2.																																																																																																																																																																														
3.																																																																																																																																																																														
4.																																																																																																																																																																														
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	NACIONALIDAD																																																																																																																																																																											
2.																																																																																																																																																																														
3.																																																																																																																																																																														
4.																																																																																																																																																																														
6 (72) INVENTOR (ES)																																																																																																																																																																														
APELLIDOS	NOMBRE	NACIONALIDAD																																																																																																																																																																												
6.																																																																																																																																																																														
7.																																																																																																																																																																														
8.																																																																																																																																																																														
9.																																																																																																																																																																														
10.																																																																																																																																																																														
11.																																																																																																																																																																														
12.																																																																																																																																																																														
7 DATOS INVENTOR (ES)																																																																																																																																																																														
DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO/ESTADO	PAÍS RESIDENCIA																																																																																																																																																																											
6.																																																																																																																																																																														
7.																																																																																																																																																																														
8.																																																																																																																																																																														
9.																																																																																																																																																																														
10.																																																																																																																																																																														
11.																																																																																																																																																																														
12.																																																																																																																																																																														
9 (30) DECLARACIONES DE PRIORIDAD																																																																																																																																																																														
PAÍS DE ORIGEN	CÓDIGO PAÍS	NÚMERO	FECHA (AAAA/MM/DD)																																																																																																																																																																											
4.																																																																																																																																																																														
5.																																																																																																																																																																														
6.																																																																																																																																																																														
7.																																																																																																																																																																														
8.																																																																																																																																																																														
9.																																																																																																																																																																														
10.																																																																																																																																																																														



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 48 de 56
----------------------	------------	-----------------	-----------------

Anexo 7. Formato para el registro de Diseño Industrial

		Espacio reservado para el adhesivo de radicación	
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL			
1 <input type="checkbox"/> Diseño Bidimensional <input type="checkbox"/> Diseño Tridimensional		10 REDUCCIÓN DE TASAS POR NUMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS <i>La presente solicitud hace parte de una familia de solicitudes tridimensionales que permiten la reducción de tasas de presentación.</i> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO No. de Solicitudes: ____ <i>Nota: Se entiende por familia de objetos, cuando se trata de elementos tridimensionales (objeto) diferentes relacionados entre si, por compartir características comunes, y ser parte de un mismo conjunto. No habrá lugar a dicha reducción para los diseños bidimensionales, de indumentaria, variaciones y/o partes de un mismo objeto.</i>	
2 TÍTULO (30 caracteres o espacios máximos)		3 CLASIFICACIÓN LOCARNO	
4 SOLICITANTE (S) Esta persona también es Diseñador. <input type="checkbox"/>			
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE IDENTIFICACIÓN TIPO	
5 DATOS DEL SOLICITANTE CIUDAD No. TELÉFONO DEPARTAMENTO/ESTADO CORREO ELECTRÓNICO PAÍS DE RESIDENCIA NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN			
6 DISEÑADOR (ES) APELLIDOS NOMBRES NACIONALIDAD			
DIRECCIÓN DE CORREO-ELECTRÓNICO:			
7 DATOS DISEÑADOR (ES) PAÍS RESIDENCIA DEPARTAMENTO/ESTADO CIUDAD DIRECCIÓN			
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) DISEÑADOR(ES) <input type="checkbox"/> Los demás solicitantes y/o (demás) Diseñadores se indican en una hoja de información complementaria.			
8 <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO APELLIDOS NOMBRES IDENTIFICACIÓN C.C. T.P.			
DIRECCIÓN		No. TELÉFONO	
CIUDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
PAÍS		No. DE RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL	
9 DECLARACIONES DE PRIORIDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN		(31) NÚMERO	
CÓDIGO PAÍS		(32) FECHA(AAAA/MM/DD)	
1.		1.	
2.		2.	
3.		3.	
11 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <i>Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.</i>		12 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO N° Fecha	
13 FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>			
14 ORDEN Y RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD			
Documentación Técnica N° folios: 1. <input type="checkbox"/> Dibujos y/o figuras 2. <input type="checkbox"/> Documento de Prioridad. 3. <input type="checkbox"/> Traducción del documento de prioridad. 4. <input type="checkbox"/> Arte final 12 x 12 de la perspectiva del diseño.		Documentación Jurídica 5. <input type="checkbox"/> Poderes, si fuera el caso. 6. <input type="checkbox"/> Documento que legalmente pruebe la cesión de derechos del diseñador al solicitante o a su causante. 7. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago por reivindicación de prioridad. 8. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. 9. <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.	
Arte Final 12x12			
			



Código: MM-IV-6-MN-1

Versión: 0

Fecha Vigencia:

Página 49 de 56

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		HOJA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
1	(12) TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE RADICACIÓN			
SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL		FECHA DE PRESENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> Diseño Bidimensional <input type="checkbox"/> Diseño Tridimensional					
4	(71) SOLICITANTE (S)				
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	
TIPO					
2.					
3.					
4.					
5	DATOS DEL SOLICITANTE				
PAÍS DE RESIDENCIA		DEPARTAMENTO/ESTADO		CIUDAD	
DIRECCIÓN					
2.					
3.					
4.					
TELÉFONO		FAX		EMAIL	
NACIONALIDAD					
2.					
3.					
4.					
6	(72) DISEÑADOR (ES)				
APELLIDOS		NOMBRE		NACIONALIDAD	
4.					
5.					
6.					
7.					
9.					
10.					
7	DATOS DISEÑADOR (ES)				
DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO/ESTADO	
PAÍS RESIDENCIA					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
9	(30) DECLARACIONES DE PRIORIDAD				
PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS		NÚMERO	
FECHA(AAAA/MM/DD)					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

COMO DILIGENCIAR EL PETITORIO

- TIPO DE SOLICITUD**
 Marcar en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de Patente de Invención o de Patente de Modelo de Utilidad. Únicamente se acepta una opción por cada solicitud.
- TÍTULO DE LA INVENCIÓN**
 Defina en forma breve y precisa el nombre técnico de la invención que deberá ser congruente con las reivindicaciones y la descripción. El título no debe referirse a marcas ni nombres comerciales. **Máximo 200 caracteres.**
 CIP (Clasificación Internacional de Patentes)
 Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
- SOLICITANTE (S)**
 Si existieran más solicitantes, utilícese las hojas de información complementaria.
 - Apellidos o Razón Social.
 En el caso de ser el solicitante una persona natural, indíquese los dos apellidos.
 En el caso de ser el solicitante una persona jurídica indíquese la razón social completa de ésta.
 - Nombre.
 Llénese únicamente para personas naturales.
 - Identificación.
 Solo para solicitantes nacionales: Las personas naturales indicarán su C.C. (cédula de ciudadanía) y las personas jurídicas indicarán el NIT (Número de Identificación Tributaria).
 - Tipo de solicitante.
 Las personas jurídicas habrán de contestar con un dígito: [1] Microempresa: menos de 10 trabajadores, activos totales inferiores a 501 salarios mínimos legales vigentes. [2] Pequeña empresa. Entre 11 y 50 trabajadores, activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales vigentes. [3] Mediana empresa: personal entre 51 y 200 trabajadores, activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. [4] La empresa no es PYME. Si la persona jurídica no es empresa, indicar [5] Institución educativa (universidad, colegio, instituto, etc.). [6] Centro de investigación. [7] Si es persona natural.
- DATOS DEL SOLICITANTE**
 Los datos indicados en esta sección, servirán para las posibles comunicaciones que la SIC realice, en caso de que la tramitación no se haga por intermedio de un representante o apoderado.
 - Dirección, ciudad, departamento/estado/provincia y país de residencia. Indíquese los datos completos de localización. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMP).
 - En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.
 - Nacionalidad. Indíquese la nacionalidad del solicitante. En caso de ser una persona jurídica, indíquese el lugar de constitución. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMP).
 - En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.
 - e-mail: Indicar claramente el correo electrónico con el fin de establecer comunicación.
- DISEÑADORES**
 Indicar Apellidos, nombre y nacionalidad del DISEÑADOR o DISEÑADORES (deben ser personas naturales) en las casillas correspondientes. En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.
- DATOS DE LOS DISEÑADORES**
 Indicar los datos completos de localización. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMP).
- REPRESENTANTE O APODERADO**
 Si la solicitud presenta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta sección.
 Si la solicitud presenta una persona jurídica sin apoderado, debe diligenciarse esta sección indicando el nombre del representante legal.
- DECLARACIÓN DE PRIORIDAD**
 Si la solicitud se presenta a través de apoderado, debe diligenciarse esta sección indicando el nombre del abogado que adelantaré la actuación administrativa. Deberá anejarse el poder. Número de Protocolo: En caso de haber presentado poder general y tiene un número de protocolo asignado por favor escribirlo.
- DECLARACIÓN DE PRIORIDAD**
 Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud de patente en otro país para la misma invención, puede reclamar o reivindicar prioridad de esa solicitud, siempre y cuando la presentación en Colombia se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 - País de origen. Indique el país donde se presentó por primera vez la solicitud. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMP).
 - Número. Indique el número asignado a la solicitud en el país del que se reivindica prioridad.
 - Fecha (AAAA/MM/DD). Indique la fecha de solicitud en el país del que se reivindica prioridad. En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.
- FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD**
 Indique el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud, teniendo en cuenta el tipo de solicitud presentada. Si selecciona la casilla "otro" indicar el tiempo en el cual quiere que se publique la solicitud. Si no se selecciona ninguna, la SIC la publicará 18 meses después de la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud para las patentes de invención y 12 meses para las patentes de modelo de utilidad.
- COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO**
 Indique el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida o del pago electrónico. El comprobante de pago deberá anejarse.
- FIRMA**
 Escribir el nombre completo y la firma de la persona que solicita la concesión de la patente.
 Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la del representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.
- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD**
 La documentación de la solicitud deberá presentarse en el orden que viene la relación de documentos, primero la documentación técnica y luego la documentación jurídica.
 Señale en las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud e indíquese los números de folios y el número de reivindicaciones que correspondan.



Anexo 8. Formato para el registro de Esquemas de Trazados de Circuitos



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE REGISTRO DE ESQUEMA DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS

1. Datos del solicitante Persona Natural Persona Juridica

Nombre o denominación /Razón Social completa _____

Nombre del representante legal: _____

Documento de identificación: C.C. C.E. NIT Otro Cuál _____

Número: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Dirección electrónica: _____

2. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre _____ Documento de identificación _____ Tarjeta profesional _____

Dirección del representante o apoderado/ Ciudad _____

Correo Electrónico	No. Fax	Número telefónico / Móvil

3. Datos Diseñador

Nombre: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Nacionalidad: _____

4. Título

5. Creación del Diseño

Pais: _____ Fecha: _____

Comprobante de pago No: _____

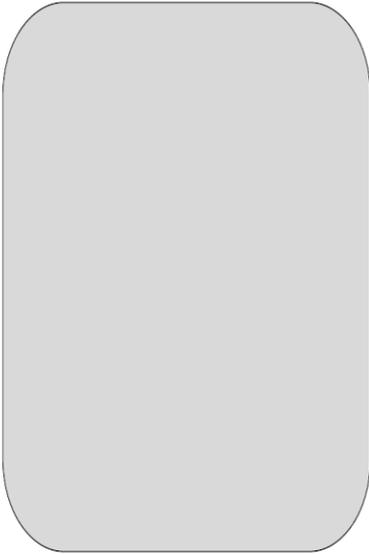
Fecha: _____

6. Anexos

- Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la solicitud No. _____ Fecha: _____
- Poderes, si fuere el caso.
- Copia de la solicitud de otro(s) registro(s) y/o título(s) presentado y/u obtenido(s).
- Traducción simple de registro(s) y/o título(s) presentado(s) y/u obtenido(s).
- Documento de cesión del diseñador del esquema de trazado al solicitante o a su causante.
- Descripción de la función electrónica del circuito integrado.
- Representación gráfica.
- Muestra física del circuito integrado, si ha sido explotado comercialmente.
- Arte final 12x12 cm.
- Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

De ser el caso, información sobre otras solicitudes de registro o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con el registro de esta solicitud.

7. Figura característica (12 x 12):



8. Firma

Solicito el registro de un esquema de trazado de circuitos integrados

Nombre y apellidos	Firma
C.C.	Tarjeta Profesional



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 51 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------

Anexo 9. Formato propuesto para el Acta de Propiedad Intelectual



ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Acuerdo 008 del 23 de Febrero de 1999

**FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO
EN LA UNIDAD ACADÉMICA:**

DIA		MES		AÑO	

1. UNIDAD ACADÉMICA:

1.1 FACULTADES (Marcar con una X, La unidad Académica que realiza el proyecto):

ARTES	
CIENCIAS AGROPECUARIAS	
CIENCIAS DE LA SALUD	
CIENCIAS CONTABLES ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	
CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN	
DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	
INGENIERIA CIVIL	
INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, ABIERTA Y VIRTUAL CECAV	
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES	
INTERINSTITUCIONAL	

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O CREACION:

2.2 Objeto Principal del proyecto o tema general de la obra o creación:

**2.3 Anexar cronograma de actividades del Proyecto de Investigación:
(Delimitar las actividades a realizar según la propuesta de investigación establecida)**



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 52 de 56
----------------------	------------	-----------------	--------------------

2.4 Delimite las palabras claves en inglés y en español que se relacionen con la invención, resultado del trabajo del trabajo de Investigación:

INGLES	ESPAÑOL

3. TIPO DE PRODUCTO INTELECTUAL
(Marcar con una X el tipo de Producto con el que se identifica el proyecto):

Proyecto de Investigación	
Proyecto de producción artística	
Otro	

4. TIPO DE OBRA:
(Marcar con una X el tipo de Obra con la que se identifica el proyecto):

OBRA INDIVIDUAL: Producida por una persona natural	
EN COLABORACIÓN: Producida por dos o más personas	
COLECTIVA: Producida por un grupo bajo la orientación de una persona natural o jurídica que divulga y publica bajo su nombre.	
DERIVADA: Creación autónoma que resulta de la adaptación, traducción y otra transformación de una obra originaria	
POR ENCARGO: Obra creada en ejecución	
OTRO	

5. AUTORES, COAUTORES E INVENTORES:

5.1 INFORMACION DEL PROYECTO:

ID DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	GRUPO(S) DE INVESTIGACION PROPONENTE	FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO (dd/mm/aa)

5.2 PARTICIPANTES DEL PROYECTO:

NOMBRES Y APELLIDOS	P	E	FECHA INGRESO AL PROYECTO	FECHA TERMINO VINCULACION PROYECTO	GRADO PARTICIPACION

P/E, Defina:

P: si es Profesor; E1: si es estudiante de Pregrado; E2: si es Estudiante de maestría; E3: estudiante de Doctorado.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 53 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------

GRADO DE PARTICIPACION:

Establezca el Grado de Participación en la obra intelectual de acuerdo a la función asignada, de la siguiente manera:

A: autor; **D:** Director del Proyecto; **DT:** Director trabajo de grado o tesis de investigación; **IP:** Investigador Principal; **CI:** Coinvestigadores; **CA:** Coautores; **CP:** Coordinador del proyecto, **T:** Tesis o Trabajo de Grado

6. PRODUCTOS ESPERADOS DE ESTE TRABAJO INTELECTUAL (Indique en valores numéricos el tipo de obras que pueden desarrollarse a partir de la investigación):

TIPO DE PRODUCTO	CIENTIFICO	TECNICO	ARTISTICO	HUMANISTICO
1.DERECHOS DE AUTOR				
1.1 OBRAS LITERARIAS				
1.2 OBRAS MUSICALES				
1.3 OBRAS ARTISTICAS				
1.4 OBRAS AUDIOVISUALES				
1.5 SOFTWARE				
1.6 FONOGRAMAS				
1.7 OTROS				

Si no hace parte de los tipos de productos nombrados en la tabla anterior, seleccione con una X, cuál de estos desarrollos pueden esperarse del desarrollo investigativo:

2.PROPIEDAD INDUSTRIAL	SELECCION
2.1 PATENTE	
2.2 MARCA	
2.3 MODELO DE UTILIDAD	
2.4 SECRETO EMPRESARIAL	
2.5 CERTIFICADO DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES.	
2.6 DISEÑO INDUSTRIAL	
2.7 ESQUEMAS DE TRAZADOS DE CIRCUITOS INTEGRADOS	

7. FINANCIACIÓN (Conteste de manera clara la siguiente información)

7.1 ¿El proyecto o desarrollo de Investigación es financiado?

SI	
NO	

Si la respuesta anterior es afirmativa, describa la siguiente información:

	Nombre de la Entidad (Si	Grupo de Investigación	UNIVERSIDAD DEL
--	--------------------------	------------------------	-----------------



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 54 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------

RUBROS	Existe aporte externo)				CAUCA	
	Aporte financiación externa		Aporte Grupo de investigación		Contraprestación Unicauca	
	Capital	Capital	Capital	Especie	Capital	Especie
TOTAL						

Si necesita especificar más entidades, favor anexar otra casilla

8. RESPONSABILIDADES

GARANTÍAS Y

El presente acuerdo se registrá por la Ley colombiana que sea aplicable. Las controversias derivadas de derecho de propiedad intelectual serán sometidas al Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca antes de pasar a la jurisdicción ordinaria. Todas las personas participantes en los proyectos como son: profesores, estudiantes, servidores, funcionarios de entidades públicas y privadas manifiestan que conocen y aceptan lo dispuesto en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Y aceptan lo dispuesto en las siguientes Cláusulas:

8.1 Derechos de Propiedad Intelectual:

El grado de Participación La calidad en que participa en la obra intelectual, de acuerdo a la función asignada en el numeral 5.2:

8.1.1 Los derechos intelectuales y morales corresponden al Autor de la obra.

Los derechos morales: la titularidad del derecho moral corresponden a los profesores, estudiantes y servidores en su calidad de autores coautores, directores, investigadores o coinvestigadores;

Los derechos patrimoniales: Comprenden el derecho de reproducción y comunicación pública. Es el beneficio sobre la explotación económica de la obra o producto intelectual, corresponden conforme a la ley 23 de 1982 a la Universidad, salvo estipulación expresa en caso de participación de organismos financiadores, entidades públicas o privadas, en los términos del contrato, convenio o proyecto suscrito

Los derechos Patrimoniales podrán pertenecer conjunta o separadamente a los creadores, a la Universidad, o a otras personas y organismos, dependiendo de la modalidad bajo la cual el realizador ejecute la Propiedad Intelectual. El reconocimiento de los derechos patrimoniales puede originarse por la creación intelectual, por la dirección del trabajo, por la financiación, por la comercialización o legalización o por otros factores según lo establecido por el Comité de Propiedad Intelectual.

8.1.2 Grado de autonomía y responsabilidad para designar colaboradores.



Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 55 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------

La Universidad y los organismos financieros, reconocen el grado de autonomía y de responsabilidad que tienen tanto el autor, investigador principal o director del proyecto como los coinvestigadores, o coautores o codirectores del proyecto para proponer sus colaboradores. La designación y participación de éstos, en todo caso se establecerá de conformidad con las normas vigentes de la Universidad.

8.1.3 Obligación de Informar Modificaciones.

Con el fin de definir derechos de propiedad entre los intervinientes, éstos se comprometen a hacer constar expresamente en escrito que se anexará al Acta de Acuerdo de propiedad Intelectual las modificaciones que surjan durante el desarrollo de la actividad o proyecto. Así mismo se expresarán las causales de retiro y exclusión del director, coordinador, coinvestigador, o coautor: por retiro voluntario o por incumplimiento de sus obligaciones u otros causales que lo desvinculen del proyecto.

8.1.4 Cronograma de actividades.

El desarrollo de la obra, proyecto o consultoría se efectuará de conformidad con el cronograma de actividades aprobado en el proyecto que se anexa a ésta acta.

8.1.5 Los estudiantes se comprometen a restituir en efectivo y de manera inmediata a la Universidad los aportes recibidos y los pagos hechos por la Institución a terceros por servicios o equipos, si el comité de Investigaciones declara suspendido el proyecto, o el trabajo de grado por incumplimiento del cronograma o de las demás obligaciones contraídas por los grupos de investigación o estudiantes; y en cualquier caso de suspensión, la obligación de devolver en el estado en que les fueron proporcionados y de manera inmediata, los equipos de laboratorio, de cómputo y demás bienes suministrados por la Universidad para la realización del proyecto o del trabajo de grado.

8.1.6 Cláusula de confidencialidad.

Los docentes y estudiantes participantes, además de cumplir con sus obligaciones, se comprometen a guardar la reserva de la información que han obtenido a través del desarrollo de la obra o del proyecto de investigación, especialmente cuando el resultado esperado sea una invención, un modelo de utilidad, un diseño industrial o creaciones similares, aún después de su desvinculación del proyecto, para evitar que se puedan violar los derechos de propiedad intelectual y la obligación de confidencialidad, por lo menos durante un período no menor a dos años.

En constancia de aceptación se firma esta Acta por los que en ella intervienen, en Popayán Cauca, a los ____ días del mes de _____ de 20__ y se envía una copia al Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca.

AUTORES:

_____	_____
_____	_____
_____	_____

VoBo _____



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: MM-IV-6-MN-1	Versión: 0	Fecha Vigencia:	Página 56 de 56
-----------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------

VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

Firma del Personal de Apoyo o Colaboradores

Firma del Personal de Apoyo o Colaboradores

Firma del Personal de Apoyo o Colaboradores

Elaborado por: Sixta Argenis Muñoz N
Julián Andrés Valencia

Aprobada mediante Resolución _____ Consejo académico

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
SIXTA ARGENIS MUÑOZ NAVIA	HÉCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ	JUAN CARLOS CASTRILLÓN
Funcionario Responsable	Responsable de Proceso	
Cargo: Pasante Administración de Empresas.	Cargo: Jefe de la División de Articulación con el Entorno	Rector
Fecha:	Fecha:	Fecha: